

otros ministros á los cuales no se nombraba pero se designaba de manera que era imposible no conocerlos: «Es preciso demostrar á la nacion la impudencia de los ministros, uno de los cuales, despues de haberse visto colmado por el rey de favores, despues de disfrutar de 98,622 libras entre sueldos y pensiones, despues de haber obtenido, en 17 de marzo de 1785, pensiones para diez personas de su familia, y de haber solicitado, en 23 de abril, otra para un pariente de quien se habia olvidado la primera vez, formuló, en 4 de setiembre de 1787, las siguientes pretensiones: un ducado hereditario, una pension de 60,000 libras, 15,000 libras para cada uno de sus hijos y una cantidad para arreglar sus asuntos. Otro ministro que se alababa públicamente de no percibir mas que la mitad del sueldo acostumbrado, 20,000 libras, exigió en 26 de noviembre de 1788 un recibo de 100,000 libras, suma de que era deudor á su propio departamento, y dió como razon para ello que sus antecesores habian recibido anualmente gratificaciones por valor de 80 y 100,000 libras. Es preciso que se sepa que algunos ministros concedian pensiones sin anuencia, y aun contra la voluntad del rey; es preciso saber que en 11 de febrero y en 27 de mayo de 1788 algun ministro hizo sacar del tesoro por su secretario cantidades de las cuales no aparece dado libramiento por el rey hasta algunos dias despues.» La comision no dejó de hacer notar que siempre se habia abusado del monarca en provecho de los demás, mientras que él, cuando se trataba de su propia manutencion, siempre se habia mostrado económico y habia contestado á las ofertas que á su persona se referian: «No corre prisa. Bueno, con tal que no se ocasionen nuevos gastos.» El ex-ministro que en esta memoria era en primer término designado hubiera debido guardar silencio y no avivar el recuerdo de sus actos ante la indignada opinion pública. Pero un noble del antiguo régimen, especialmente si habia derramado como general su sangre por el Estado y servido á este como ministro, consideraba el saqueo del tesoro público en provecho propio y de los suyos como una cosa tan natural y corriente, que no comprendia que tales actos pudiesen serle echados en cara. Por esto el mariscal Segur, que era el aludido, clamó públicamente, en el *Journal de Paris*, contra la «calumnia,» la «indignidad» y los libelos infamatorios, etc.; invocó sus canas y recordó que luchando en defensa del rey habia perdido un brazo; pero tuvo que callar cuando la comision dió á conocer los hechos segun se desprendian de los documentos. Entonces la prensa se desató con furor contra él recordando que habia sido el ministro que habia declarado á todo individuo del tercer estado indigno de llevar las charreteras de oficial (1).

El segundo descubrimiento de la comision (2) fué la copia de una exposicion que en 28 de diciembre de 1783 presentó Calonne al rey, y con la cual contribuyó á que el monarca concediera á su hermano, el conde de Artois, para pagar sus deudas, nada menos que 14,600,000 libras, de las cuales cuatro millones se le entregaron en el acto y el resto debia entregársele por anualidades.

Además de esto, se presentaron en 14 de abril (3) las largas listas de donativos y gratificaciones, á las cuales siguieron las pensiones y sueldos (4). Entre las primeras, figuraban en primer lugar los ministros. En 28 de julio de 1774 recibió el conde de Maurepas, para los gastos de representacion, 60,000 libras, lo cual no fué óbice para que su esposa recibiera, en julio de 1781, una limosna de 166,666 libras. El

(1) Véase mas arriba.

(2) *Moniteur*, 11 abril, IV, págs. 81-82.

(3) *Moniteur*, IV, pág. 107.

(4) El libro rojo se encuentra impreso íntegro en los *Archives parl.*, XIII.

conde Vergennes recibió, «para que regresara de Suecia,» 50,000 libras, y 100,000 para su instalacion; igual cantidad y para igual objeto recibió el señor de Miroménil. La condesa de Artois habia recibido por via de presente, en 1775 y 1776, la suma de 24,000 libras cada vez. Igual suma percibió, en 1778, «con ocasion del nacimiento del duque de Berry,» y por cuarta vez se le concedió otro tanto, en 1783, «con motivo de su parto.» Cierta señor de Croismard obtuvo 50,000 libras para poderse comprar un patrimonio; otro, llamado Gourdin, 15,000 para comprar el destino de un señor Gasse; y otro, Gonnet, 60,000 para pagar sus deudas. En el capítulo de las gratificaciones, figuraba el duque de Polignac, que en 1782 habia obtenido una de 1.200,000 libras; este mismo duque y su familia figuraban tambien en el de las pensiones por una suma de mas de 700,000 libras anuales, de la cual la mayor parte era trasmisible de un individuo á otro. Entre los pensionados de la corona de Francia merece mencionarse el marqués de Autichamp, que reunia cuatro pensiones: una «por los servicios de su difunto padre,» otra «por el mismo motivo,» otra «por las mismas razones,» y otra, finalmente, «por las mismas causas.» Lo propio acontecia con el abogado general Joly de Fleury, que percibia una renta de 17,000 francos «por haber enajenado su destino en favor de su hijo,» y con un señor Desgalois de la Tour, que recibia 22,700 libras por tres pensiones, una «como presidente é intendente,» otra «como intendente y primer presidente,» y otra «por los mismos anteriores motivos» (5).

En virtud del derecho político de la antigua monarquía, el rey no tenia bienes personales: los que poseia el delfin pasaban á ser bienes del Estado en cuanto llegaba á ser monarca. Esta organizacion demostraba palpablemente como el rey venia á ser el símbolo del Estado, siendo los bienes particulares del rey, bienes del Estado mismo. La alegoría estaba noblemente pensada; pero en la práctica las cosas variaban mucho, pues el tesoro público se convirtió en propiedad del rey y vino á ser pasto de una corte insaciable. La fuerza de esta relacion antinatural no podia manifestarse de un modo mas claro que en la mala administracion de un monarca que, personalmente, era la sencillez y la economía mismas, y que solo por su falta de energía para resistir la codicia de su corte, se hacia cómplice involuntario del mas imperdonable saqueo de las arcas públicas. Un rey es responsable no sólo de los pecados propios sino tambien de los que deja cometer á los demás ó de los que con su debilidad no puede reprimir. Esta es una de las verdades que Luis XVI parecia olvidar de cuando en cuando en materia de legislacion, y que olvidaba siempre en punto á la cuestion de dinero.

El mismo Camus, que con tan dura mano rasgó el velo de los secretos del libro rojo, fué el iniciador y el mas ardiente defensor de la nueva constitucion eclesiástica, que encendió la hoguera en la católica Francia.

En 23 de mayo comenzó la discusion sobre el proyecto de una nueva constitucion del clero, que habia presentado la comision eclesiástica y que fué aprobada en 12 de julio, despues de haber sufrido insignificantes modificaciones. Las mas importantes disposiciones del famoso decreto de 12 de julio eran las siguientes:

1.^a Cada departamento constituye una sola diócesis y cada diócesis tiene la misma extension y demarcacion que un departamento (6).

(5) Véase Luis Blanc: *Histoire de la Révolution française*, Paris, 1852, IV, pág. 87.

(6) Notable es el proyecto de Roederer: en virtud de la nueva Constitucion, los departamentos quedaban constituidos de tal manera que

2.^a Ninguna iglesia ó parroquia, ni ningun ciudadano francés, en ningun caso y bajo ningun pretexto, reconocerá la autoridad de un obispo ó metropolitano cuya sede se encuentre en las fronteras de una potencia extranjera, ni la de sus delegados en Francia ó en otro Estado: esto sin perjuicio de la unidad de creencias y de la comunidad que debe mantenerse con el jefe visible de la Iglesia.

3.^a La provision de todos los cargos eclesiásticos, así de los obispados como de los curatos, se llevará á cabo por eleccion y mayoría de votos. La eleccion de los obispos se hará por los electores del departamento de la misma manera que se hace la de las asambleas departamentales.

4.^a Antes de su consagracion, prestará el electo ante la corporacion municipal, el pueblo y el clero, un juramento solemne de velar cuidadosamente por los creyentes de la diócesis que le haya sido confiada, de ser fiel á la nacion, á las leyes y al monarca, y de respetar y apoyar con todas sus fuerzas la Constitucion votada por la nacion y aprobada por el rey.

5.^a La eleccion de los párrocos se hará por los electores del distrito, siguiendo el mismo procedimiento que para la eleccion de los miembros de la administracion de aquel.

6.^a A los así elegidos conferirá el obispo la institucion canónica: el obispo puede examinar de antemano sus doctrinas y su conducta, y en caso de que quiera rechazar al electo, deberá especificar por escrito los motivos que para ello tuviere, quedando al aspirante el recurso de apelar ante la superioridad civil.

7.^a El elegido é instituido como párroco prestará el mismo juramento que el obispo, en presencia tambien de la corporacion municipal, del pueblo y del clero.

8.^a Los obispados y los curatos se considerarán vacantes mientras los electos no hayan prestado el referido juramento.

9.^a Todos los sacerdotes serán pagados por el Estado, y cuando los párrocos caigan enfermos ó estén impedidos, se les agregará un vicario con sueldo ó se les concederá el retiro con una pension proporcionada al sueldo de un vicario (1).

Tales eran las disposiciones principales de la constitucion civil del clero que produjo una division en Francia, promoviendo en su seno un incendio que no pudo extinguir ningun parlamento ni ningun peligro nacional. Así como los autores de los derechos del hombre no sospechaban nada acerca del cuarto estado, al cual armaban contra toda su obra política, tampoco los autores de este abrigaban sospecha alguna sobre la Francia católica, que no se dejaba dominar ni por los jansenistas ni por los volterianos. Era cierto todo cuanto los jansenistas de la comision eclesiástica, los Camus, Treillard, Freteau y Martineau, decian acerca de la corrupcion que imperaba en las altas esferas de la Iglesia y de lo digna de imitacion que era la Iglesia evangélica primitiva; era cierto tambien todo cuanto manifestaban en contra de los abusos de la jurisdiccion eclesiástica, especialmente de la pontificia, en las cosas civiles, y en pro de la conformidad de las elecciones populares en el seno de la Iglesia con lo consignado en las Escrituras; era cierto igualmente que la nueva division política del país exigia una nueva division eclesiástica en armonía con ella, y que ni en la nueva constitucion del clero ni en el mismo juramento de los sacerdotes se tocaba para nada, y mucho menos se violaba, ningun punto

hubieran podido, juntos ó separadamente, convertirse en repúblicas federadas si á su independencia administrativa se hubiese agregado la eclesiástica. Roederer propuso hacer de dos departamentos una diócesis, con lo cual esta especie de unidad de la Iglesia no ofrecia ningun peligro.

(1) El decreto íntegro se encuentra impreso en Helie: *Les constitutions de la France*, págs. 125-133.

de fe. Mas justo hubiera sido todavía, bajo el punto de vista de la revolucion, que la Asamblea hubiera suprimido de una plumada el celibato y permitido el matrimonio de los sacerdotes, como pretendian Robespierre y Mirabeau. Pero por vez primera en la Asamblea apareció el sentimiento instintivo de que la Francia revolucionaria era muy distinta de la católica. En 31 de mayo decia Robespierre, al terminar su discurso en pro de las proposiciones de la comision eclesiástica: «Y ahora llego á una consideracion importantísima, que en realidad debería haber expuesto antes. Tratándose de fijar la constitucion del clero, es decir, las relaciones de los servidores del culto divino con la sociedad, deberían darse á esos magistrados y funcionarios públicos, estímulos que enlazaran mas íntimamente sus intereses con los intereses públicos. Es necesario unir á los sacerdotes y á la sociedad con todos los lazos posibles, haciendo.....» aquí fué tumultuosamente interrumpido, como dice el *Moniteur*, por los murmullos de unos y los aplausos de otros. Despues, prosiguió diciendo: «Yo no quiero decir nada que pueda ofender á la sana razon ó á la opinion pública,» y al ser de nuevo interrumpido por las exclamaciones de: «¡Al asunto!» hizo punto final (2) y guardó para sí lo que acerca del matrimonio del clero habia querido decir.

Igual pensamiento animaba al conde de Mirabeau. En 28 de mayo de 1790 escribia á un nuevo amigo cuyos servicios aprovechaba como auxiliar: «Lo que podria demostrar es que, permitiendo el matrimonio á los sacerdotes, se aplicaria el único medio que hay para atraerlos á la revolucion y encadenarlos á ella, y para dar á la sociedad lecciones dignas de moral (3).» Esto estaba perfectamente meditado, pero solo cuando fuera posible lo que expresaba Mirabeau en las siguientes palabras: «Es preciso descatolizar á la Francia.» El, lo mismo que Robespierre y los jansenistas, se imaginaba una Francia que en realidad no existia, y ellos, como la mayoría de la Asamblea, no sospechaban cuán profundo era el sentimiento católico de la Francia, cuán adicto á Roma y al Papa era el clero francés y cuán impotentes serian los decretos de una Asamblea que tenia fuerza bastante para desencadenar, despues del fanatismo político, el fanatismo religioso, pero que carecia de armas para proteger como era necesario la paz del país y para hacer respetar las leyes.

Volviendo á Mirabeau, observamos á cada paso en él contradicciones que eran efecto del olvido de principios anteriormente sentados; de la concepcion de un falso ideal de la monarquía; de sus nuevas relaciones con la corte, y por último, de la completa depravacion de su conciencia política.

En 27 de agosto de 1790 leyó Mirabeau un largo trabajo ensalzando la nueva moneda de los asignados recientemente creada. Aquel trabajo, que tal como hoy lo conocemos ocupa veintiocho páginas en octavo (4), venia á echar por tierra

(2) *Moniteur*, IV, pág. 504.

(3) Al ginebrino Reybaz, cuyas relaciones secretas con Mirabeau han sido descubiertas en la obra: *Un collaborateur de Mirabeau. Documents inédits précédés d'une notice par Ph. Plan*, Paris, 1874.

(4) Barthe, II, 463-491. Sea dicho de paso que las mas de estas páginas no son de Mirabeau sino de su colaborador Reybaz. Así se desprende de la carta que en 27 de agosto de 1790, inmediatamente despues de la sesion, escribió Mirabeau á su auxiliar y que dice así: «Os envío todas las felicitaciones que me ha valido el discurso que me habeis confeccionado. No os incomodeis porque haya suprimido dos ó tres palabras, pues estas no se omitirán cuando se imprima el trabajo: he temido que la Asamblea se viera ó creyera verse un tanto censurada. Tambien he suprimido, por cuestiones de mera pronunciacion, la palabra *bien*, etc. Por ahora os aseguro, 1.^o, que el éxito ha sido inmenso; 2.^o, que se obtendrá el resultado que se desea. Os pido permiso para corregir con vos las pruebas, y os ruego, al propio tiempo, que ejerzais la mas absoluta dictadura sobre el discurso, en el cual os suplico incluyais las páginas que á él he añadido. Por lo demás, he notado que los

toda la política económica que en otro tiempo había sustentado Mirabeau enfrente de la de Necker y que había constituido, hasta muy poco antes, su inmarcesible timbre de gloria. El discurso comenzaba con estas palabras: «Intimidado y aun espantado en un principio, lo reconozco, por la idea de los asignados-moneda, y por otra parte en la imposibilidad de encontrar otro camino, en lo crítico de la situación y en la falta de medios de salvarla, habíame decidido hasta ahora á guardar silencio sobre este punto, dejando que resolvieran la cuestión personas mas ilustradas ó de mas confianza que yo. Esto no obstante, con la intranquilidad de la duda y animado del mayor patriotismo, seguía todos los movimientos que la nueva creación de los asignados imprimía á los negocios. Hoy, sin embargo, apoyado en la experiencia, impulsado por nuevas consideraciones, fija la vista en la crisis



en que nos encontramos y en las amenazas que se presentan para el porvenir, he llegado á formarme claro concepto de todas estas cosas y no vacilo en exponer mi parecer sobre la única medida cuerda y de seguro éxito que exigen las circunstancias.» ¿Y cuál era aquel parecer? En pocas palabras explicado, venia á ser el siguiente: «Los asignados han logrado el éxito previsto; los temores de sus adversarios se han disipado; la mitad de la salvación del Estado se ha consumado ya, la otra mitad se consumará si se da á los asignados mas amplitud de la que hasta ahora han tenido, haciendo que todos los franceses participen del éxito de esa gran operación (1).

caracteres manuscritos, con ser muy bonitos, resultan demasiado pequeños para leerlos en la tribuna. A los piés de la amanuense.» El editor Plan (colaborador de Mirabeau) sospecha que la copia del manuscrito la hizo la señorita Reybaz.

(1) ¿De qué manera tan extraña se trocaban á la sazón los papeles! Después del discurso de Mirabeau se leyó una proposición de Necker, en la cual se suplicaba ardientemente que no se hiciera una emisión exagerada de nuevos y sobre todo de pequeños asignados. Decíase en ella: «Comprendo la necesidad de hacer una nueva emisión de asignados antes de terminar el año; pero si se hace de un modo ilimitado, el dinero se esconderá por completo y seremos testigos de desdichas incalculables. Casi todos los ciudadanos, en vista de la intranquilidad permanente, pasarán á la categoría de descontentos. ¿Qué harán los fabricantes, particulares todos, que no tienen mas recursos para atender á sus gastos diarios? La seguridad de los trasportes de dinero estará en peligro y

» «Cómo, señores! Cuando teneis en vuestras manos un medio seguro de aumentar el número de los partidarios de la revolución y de hacerles solidarios, por su propio interés, del éxito de los trabajos revolucionarios; cuando podeis encender en pro de la Constitución aquellas almas frias que en los cambios de gobierno solo ven el cambio de fortuna y de continuo se preguntan: ¿cuánto perderé, cuánto ganaré con ello? cuando podeis convertir en amigos y defensores de la Constitución á los que hoy son sus detractores y enemigos, á esa masa de gente que ha visto sepultada su fortuna entre las ruinas del antiguo régimen y hace al nuevo responsable de su miseria; cuando, repito, teneis un medio de mejorar tantas desgracias, de reconciliar tantos intereses, de unir tantos deseos, ¿no encontrareis, por ventura, que este medio ofrece grandes ventajas, aun prescindiendo de que con él se salva nuestra aflictiva situación y de que una política juiciosa debería apresurarse á adoptarlo? Si considerais los asignados bajo este punto de vista, ¿no llenan por completo esta condición? Aun cuando vacilarais en aceptarlos como medida financiera, deberiais adoptarlos como poderosa arma de defensa de la revolución. En donde quiera que se crean asignados se desea en secreto que estos tengan crédito y curso; por doquiera que se extienda una parte de esta deuda nacional, se encontrarán hombres que desearán que se cancele y que los asignados sean permutados por los bienes nacionales que les sirven de hipoteca. Y finalmente, como la suerte de la Constitución depende de la seguridad de este recurso, allí donde se encuentre un poseedor de asignados tendremos necesariamente un defensor de los principios constitucionales, un acreedor que tendrá participación en el buen éxito de la Constitución.» Este fué el preámbulo de una proposición que presentó en 27 de setiembre y que defendió en un discurso mas largo todavía (2). En ella se pedía que para extinguir todas las deudas vencidas del Estado se hiciera una nueva emisión de asignados por la suma de mil millones, sin interés, y se crearan pequeños asignados, de menos de doscientas libras, por una cantidad total de ciento cincuenta millones.

La contradicción que se notaba entre el Mirabeau de antes y el de entonces era espantosa: para justificarla se apoyó el orador en la enorme diferencia que existía entre el papel moneda sin garantía y el papel con garantía, como la tenían los asignados desde el momento en que se les concedía la hipoteca y la enajenación de los bienes nacionales, siendo por tanto muy diferente el nombre de papel moneda del de papel hipotecario ó papel nacional que se daba entonces á los asignados. Pero esta diferencia se hacia ilusoria desde el momento en que los bienes nacionales no se pagaban con dinero contante y sonante, sino con los mismos asignados. En efecto, según la proposición del propio Mirabeau, de 27 de agosto, el precio de compra debía pagarse en asignados, con exclusion de dinero y de todo otro papel (3); y en cambio, á la sazón proponía que el pago en metálico fuera condición indispensable

será tambien inseguro el pago del ejército y de los funcionarios pobres. Grande es ya la suma que representa el papel moneda que está en circulación. ¿Cómo se quiere, con una nueva emisión de mil ochocientos ó mil novecientos millones, mantener el equilibrio entre el numerario real y el ficticio? Los actuales asignados de doscientas libras no pueden cambiarse por dinero efectivo sin grandes pérdidas, y los pequeños billetes de escaso valor nominal no son de fácil cambio y perjudican á las clases pobres. Consúltense la razón, la experiencia ó el simple sentido común y se retrocederá con espanto ante la idea de una nueva emisión que aumente los dos mil quinientos millones que hay ya en circulación de papel moneda, etc. *Moniteur*, V, pág. 503-504. Desgraciadamente la proposición solo se publicó en extracto.

(2) Barthe, II, pág. 503-505.

(3) Barthe, II, pág. 401: «Y recibir en pago de las adquisiciones los asignados, con exclusion de la moneda y de todo otro papel.»

para la emisión del papel moneda del Estado hecha en caso de determinada necesidad. En la sesión de 1.º de octubre de 1789 había dicho, conforme con sus antiguas opiniones (1): «No comprendo en qué sentido quiere el señor Aunson sostener que la teoría del papel moneda no corresponde ni al empréstito ni á las contribuciones. Pero estoy de acuerdo con él en que puede llamársela, si se quiere, despojo ó empréstito realizado sable en mano. Sé que hay casos de extraordinaria necesidad en los cuales una nación puede verse obligada á buscar su salvación en los billetes del Estado (la innoble palabra «papel moneda» debería ser desterrada del idioma) y que puede hacer esto sin peligro alguno cuando estos billetes tienen una hipoteca, una garantía libre y segura, y cuando su reembolso es tambien seguro en un plazo determinado. ¿Pero quién negará que la nación es la única que tiene derecho á crear billetes del Estado, papel que á nadie sea dado rechazar? En todos los demás casos, ese papel moneda será un atentado contra la lealtad, la fe y el crédito nacional; será la peste circulante (2).» De modo que entonces sostenía que no debía crearse papel moneda alguno cuando no había una garantía segura y cuando los pagos no se hacían en metálico; mientras que después en sus discursos y proposiciones sobre los asignados no dijo ni una palabra del pago en metálico ni del tiempo y modo en que debía verificarse, ni habló tampoco del equilibrio entre el papel y el valor numerario. Constantemente habló de los asignados como si fueran moneda sonante, y en la sesión de 27 de agosto decía: «La sociedad está perdida si nuestros asignados no equivalen á escudos y como tales son considerados (3).» ¿Y qué hizo para defenderse de las acusaciones que por su contradicción le eran lanzadas? En 27 de setiembre tuvo la osadía de leer el citado discurso de 1.º de octubre y de hacerlo luego imprimir, suprimiendo sin embargo las palabras «si su reembolso es seguro y cierto en un plazo determinado (4)» que eran la base de todas sus doctrinas.

Como se ve, el economista político Mirabeau estaba en notable contradicción consigo mismo. El monárquico Mirabeau no lo estaba menos.

Al estudiar las leyes administrativas y judiciales hemos hecho notar su silencio enigmático (5) cuando se trataba de cuestiones vitales que tocaban de cerca al poder monárquico y en general al poder público, dejando sentada la duda de si procedió de esta suerte impulsado por motivos de táctica ó por cuestión de principios. Ahora queremos reproducir una confesión suya que hasta el presente no ha llamado la atención de nadie, y que si no completa, puede arrojar bastante luz sobre el particular. En 31 de enero de 1790 escribía á su amigo Mauvillon: «Bien considerado, me atengo mas firmemente que nunca á mi sistema de que un gran reino jamás puede estar mejor administrado que por medio de una congregación de pequeños Estados federativos cuyo nudo federal consista en una asamblea representativa presidida y vigilada por el monarca. De esta suerte, y por la sola fuerza de una buena administración, pronto tendríamos la orilla del Rin y, lo que es mas, ejerceríamos irresistible influencia en todos los Estados de Europa, gracias á la Constitución y á la floreciente prosperidad de la raza humana (6).»

(1) Véase mas arriba.

(2) Con las mismas palabras que en el *Moniteur* aparece el texto por él mismo publicado en el *Courrier de Provence*, número 48, páginas 13-14.

(3) Barthe, II, pág. 480.

(4) Barthe, II, pág. 513.

(5) Véase mas arriba.

(6) *Lettres du Comte de Mirabeau à un de ses amis en Allemagne*, página 506.

REVOLUCION FRANCESA

De manera que el bello ideal de Mirabeau era convertir la Francia de Estado unitario en Estado federal. Si tomamos esta idea como punto de partida, encontraremos la clave de lo que hasta ahora ha parecido oscuro y veremos la conexión que existe en aquello que hasta ahora nos ha parecido desligado. Por de pronto, en los 120 departamentos, que sin cantones ni municipalidades quería crear Mirabeau, reconoceremos las unidades que debían constituir los miembros del Estado federal de Francia por él soñado (7). Así comprenderemos ahora por qué no formuló protesta alguna contra la autonomía de los departamentos en punto á la administración, á la justicia y á la constitución eclesiástica, pues aquella autonomía contribuía á la transformación de los departamentos en Estados que solo tenían de comun el monarca y el Parlamento. Por la misma razón nos explicamos por qué vió, sin pronunciar una palabra, cómo se despojaba á la Corona del derecho de nombrar los funcionarios públicos. La administración y el gobierno autónomos presuponían necesariamente la existencia de funcionarios autónómicamente elegidos y la exclusion de los de nombramiento real. Tambien se explica de esta suerte por qué protestó contra la impotencia de los departamentos respecto de los municipios, pues la autonomía de estos hacía que Francia se compusiera no de 120 sino de 42,000 repúblicas. Lo que no comprendemos es cómo pensaba unir estas 120 que podemos llamar repúblicas para que formaran una monarquía que fuese algo mas que un simple nombre; cómo se lamentaba de que el rey no tuviera cargos que conferir, cuando esto no era posible dentro de su Estado federal; cómo podía prometerse crear un poder ejecutivo fuerte cuando su Estado federal destruía los órganos del poder ejecutivo y hacia imposible su influencia en la vida interna de sus Estados aislados; cómo podía hablar de unidad del poder monárquico cuando destruía el mas indispensable de todos sus fundamentos, que era la unidad del Estado. Si el ideal del Estado era para Mirabeau la confederación de 120 repúblicas reunidas bajo el poder de un presidente, llamado rey, que no tuviera de comun con un rey verdadero mas que el carácter de hereditario, su plan no discrepaba mucho del Estado ideado por las Constituyentes y no podía armonizarse con la verdadera monarquía; y si se prometía crear una monarquía con todos sus atributos poníase en contradicción consigo mismo, ora tuviese este propósito, ora no lo tuviese en realidad.

CAPITULO X

MUERTE DE MIRABEAU

Los escritos que Mirabeau dedicó á la corte reflejaban su talento y contenían datos excelentes y rasgos fascinadores. Daban en efecto idea de la inagotable fecundidad de aquella cabeza, siempre creadora, nacida realmente como ninguna otra en Francia para tratar los graves asuntos del Estado; cabeza en la cual, á pesar de sus actos de disipación y extravagancia, no permanecía nunca inactivo el trabajo intelectual, ni caía en la rutina; cabeza, en fin, de donde brotaban continuamente, en medio de aquel cambio incesante de situaciones y de opiniones, consejos y recursos tales que parecía cosa imposible sorprender su prevision y poner en duda el conocimiento que de las cosas y de los hombres tenía. En sus discursos, memorias y proposiciones al Parlamento, de la misma manera que en sus libros, entraba en tanta parte el trabajo de otros (8) que por ellos apenas se puede formar

(7) Véase mas arriba.

(8) Acerca de este punto, que fué por vez primera sentado cuando la aparición de los *Souvenirs*, tantas veces citados por Dumont, hace